

celebrada el veintiocho de Noviembre de 1990, adoptó el siguiente acuerdo:

“Modificación del Tipo de Gravámen del Impuesto sobre Bienes de Inmuebles de Naturaleza Rústica.— Dada cuenta por el Sr. Alcalde de los coeficientes de actualización de los valores catastrales de los bienes de Naturaleza Rústica a aplicar en el año 1991, es necesaria una modificación del Tipo de gravámen en la Ordenanza Fiscal referente a este Impuesto, proponiendo que este quede fijado en el 0,40%.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de todos los miembros de la Junta Vecinal se acuerda:

1.— Fijar provisionalmente el tipo de gravámen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los de Naturaleza Rústica en el 0,40%.

2.— Que se exponga el expediente completo en la Intervención Municipal, por plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias.

3.— Elevar el acuerdo a definitivo en caso de no presentarse reclamaciones.

Y para que conste y surta sus efectos expido la presente visada por el Sr. Alcalde en Hornos de Moncalvillo a 29 de Noviembre de 1990.— VºBº El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Calendario del Contribuyente del mes de Junio de 1991

III.C.809

Conceptos cuyo periodo de pago finaliza el 28 de Junio de 1991.

— Precio público por Servicios Guardería Municipal, Junio de 1991

— Precio Público por Ocupación Mercados Municipales, Junio de 1991.

— Cuotas de Enajenación de Viviendas, Junio de 1991.

— Tasa por Servicios Matadero Municipal, Abril de 1991

— Cuotas por Amortización Viviendas, Abril de 1991

— Cánón Concesiones Diversas, Locales y Kioscos, Mayo de 1991

— Renta Viviendas Municipales, Mayo de 1991

Nota de Interés: Oficina cobratoria: Sección de Recaudación, Casa Consistorial (Planta baja).

Horario: de 9 a 13.30 horas.

Al vencimiento del periodo voluntario se iniciará el cobro de los descubierto por vía de apremio, con aplicación del 20% de recargo sin perjuicio del devengo de intereses de demora que resulten procedentes.

Logroño, 22 de Mayo de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE NAJERA

Exposición Pública de los Padrones Municipales de Aguas Potables, recogida de Basuras y Alcantarillado correspondientes al 1º semestre de 1991

III.C.810

Aprobado por la Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de Mayo de 1991, los Padrones de Aguas Potables, Recogida de Basuras y Alcantarillado correspondientes al 1º semestre de 1991, se exponen al público durante el plazo de 15 días en las oficinas municipales para oír reclamaciones.

Nájera, 21 de Mayo de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE RIBAFRECHA

Exposición Pública del expediente 1 y 2/91 de Modificación de Créditos

III.C.816

Aprobados inicialmente los Expedientes de Modificación de Créditos nº 1 y nº 2, en sesión Plenaria de 28 de Mayo de 1991, quedan expuestos al público, por término de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Caso de no producirse reclamación alguna el Acuerdo se entenderá definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 150 de la Ley de Haciendas Locales, en relación con el 158-2 del mismo texto legal.

Ribafrecha, a 30 de Mayo de 1991.— El Alcalde, Julián Díez Ruiz-Navarro.

AYUNTAMIENTO DE SAN MILLAN DE YECORA

Aprobación inicial del Presupuesto de 1991

III.C.817

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Millán de Yécora.

Hace saber: Este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 20 de Mayo de 1991, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1991, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de

exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985 y 150, número 3, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En San Millán de Yécora, a 24 de mayo de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SORZANO

Exposición Pública del Padrón de Habitantes III.C.821

Don Leoncio Martínez Pascual, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Sorzano (La Rioja), habiendo finalizado la renovación del Padrón Municipal de Habitantes a fecha de uno de marzo de mil novecientos noventa y uno, en cumplimiento del apartado segundo del artículo 17 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 74º del Real Decreto 1690/86, de 11 de Julio y de acuerdo con la legislación del Estado, hace saber:

1.— Que el Resumen Numérico Provisional de habitantes resultado de la anterior renovación, ofrece la cantidad de doscientos setenta y tres habitantes de derecho en este Municipio y ha sido aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria, celebrada el dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y uno y que obra en esta Secretaría.

2.— Que durante el plazo de un mes a partir del día siguiente hábil al de inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, los interesados pueden presentar ante el Alcalde las reclamaciones que estimen procedentes sobre inclusiones, exclusiones y datos de la inscripción.

3.— Que dentro del periodo indicado, todo interesado podrá solicitar información en la Secretaría sobre su inscripción en el Padrón, sobre el resumen numérico del mismo y también, si lo estimara, sobre la hoja de inscripción padronal por el cumplimentada, pudiendo examinar la correspondiente documentación.

4.— Que las reclamaciones formuladas serán resueltas por el Alcalde, contra esta resolución podrá interponerse recurso de reposición ante él mismo, agotando la vía administrativa, previa a la jurisdicción contencioso-administrativa.

En Sorzano, a 16 de Mayo de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TORREMONTALBO

Aprobación inicial del Presupuesto de 1991 III.C.822

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torremontalbo.

Hace saber: Este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de Abril de 1991, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1991, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985 y 150, número 3, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Torremontalbo, a 3 de mayo de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE URUÑUELA

Exposición Pública del Padrón Municipal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio de 1991

III.C.823

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 1991, el Padrón Municipal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio de 1991, se expone al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que por todos aquellos interesados puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes. En el supuesto de no presentarse reclamación alguna, se elevará a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo.

Urduñuela, a 20 de mayo de 1991.— El Alcalde, Felicísimo López Hernáez.